



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



VISTO:

Lo resuelto por la Comisión Paritaria de fecha 03 de Abril de 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, reunidos en la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas, la FESTRAM, conjuntamente con los Representantes Partidarios de Intendentes y Presidentes Comunales en conformidad a lo previsto en Ley N° 9996 y la modalidad de liquidación de otros Municipios del Sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, ante el Secretario de Regiones Municipios y Comunas y Subsecretarios tras reiterados encuentros de diálogos y negociaciones diversas, lograron convenir posturas arribando a un acuerdo paritario.

Que, por lo expuesto, se requiere una rápida regulación de lo planteado y el dictado de la norma legal pertinente;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO, eleva la siguiente:

ORDENANZA N°: 3046/18

ARTICULO 1°: Dispóngase la aplicación de un incremento del 18% sobre las asignaciones de las categorías vigentes al mes de Febrero de 2018 a todo el Personal de la Municipalidad de San Justo, clasificado como Permanente y No Permanente (Contratado).-

ARTICULO 2°: El incremento del Art. 1) se liquidara en dos etapas no acumulativas;

* Un 10% a partir del mes del 1° Marzo de 2018.-

* Un 8% restante a partir del 1° de Agosto de 2018.-

Alcanzando las siguientes Escalas Salariales:

<i>Categorías</i>	Marzo-10%	Agosto-8%
008	10703,52	11481,96
009	11427,18	12258,25
010	11788,99	12646,37
011	12465,03	13371,58
012	13036,31	13984,40
013	13798,05	14801,54
014	14752,10	15824,97
015	16055,31	17222,97


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. IGNACIO F. ZORZABAL
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S304066J) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03488) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

016	18524,58	19871,82
017	19051,52	20437,09
018	20084,68	21545,39
019	26097,69	27995,70
020	27058,52	29026,42
021	28763,21	30855,08
022	29910,01	32085,28

ARTICULO 3º: Garantizase un incremento mínimo de bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800) en dos tramos, alcanzando Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) en Marzo y Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300) más en el mes de Agosto/2018, alcanzando el total mencionado.-

ARTICULO 4º: Impleméntese una Cláusula Gatillo la cual se aplicara del siguiente modo:

*Cuando la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de la Provincia de Santa Fe, publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPC), supere el 18% acumulado desde enero de 2018, se reajustara la diferencia en el mes subsiguiente. La comparación con el 18% se realizara desde septiembre de 2018 y de haber diferencias, la misma se pagara en el mes posterior, con retroactividad al mes en el que se produce el desfasaje. Si al momento de la liquidación de los haberes del mes de julio, la variación del índice de precio del consumidor (Ipc-ipecc) acumulado desde enero de 2018 superara el porcentaje de aumento previsto en primer tramo (10%), se incorporara la diferencia a esa liquidación y se quitara del porcentaje previsto para el segundo tramo (8%).-


ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 6 DE ABRIL DE 2018.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. IGNACIO F. ZORZABAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3046/18
PROMULGADA POR DECRETO N° 045 /18

FECHA: 27/04/18


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

